



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CIRCULAR 0002

Ibagué, 05 ENE 2021

PARA: Secretarios de despacho, Directores, Jefes de oficina de la
Administración central municipal

ASUNTO: Alcance a la circular 019 del 14 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta la revisión del cumplimiento del ítem 02 de la circular 19 del 14 de mayo 2020, el cual reitera el cumplimiento de la ley 2013 de 2019: "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y registro de conflicto de intereses"

Cuyo objeto es dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto de la renta y complementarios.

Además, contener el conjunto de obligaciones a cargo de los servidores públicos electos mediante voto popular, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales, y en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado, entre otros en relación con la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementaria, se insta para que realicen esta publicación a través del sistema de información y gestión de empleo (SIGEP).



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Para tal fin, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha dispuesto el formato denominado "Publicación Proactiva de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" y habilitado en el SIGEP , en el siguiente link :

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#contenido-informaci-c3-b3n-para-cumplimiento-de-la-ley-2013>

Adicionalmente , el contenido artículo 3° de la ley 2103 DE 2019 establece:

***ARTÍCULO 3.** La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN*

Se les recuerda que el plazo máximo es hasta **el martes 12 de enero del 2021**, para lo cual se les solicita enviar el soporte del cargue al correo electrónico encuestasth@ibague.gov.co

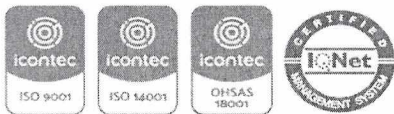
Cordialmente,


Ana María Triana Lombana
Directora de Talento Humano

Anexo: 01 formato

Redactor: Laura Olaya- Tec. Operativo
Revisión: Magda Mayerie Ospitia

Lao Dayg



www.ibague.gov.co